



II LEGISLATURA

La suscrita, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE REALICEN FOROS DE PARLAMENTO ABIERTO RELACIONADOS CON LAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 17 de noviembre 2021, el Pleno del Senado de la República aprobó el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular, cuyo ordenamiento tiene como finalidad, que:

- El valor de los productos, materiales y recursos se mantengan vigentes dentro del ciclo económico durante el mayor tiempo posible, para así reducir al mínimo la generación de residuos.
- Reducir el impacto ambiental derivado de las actividades económicas, minimizando el desperdicio de materiales y disminuyendo el consumo de materias vírgenes a través de la reutilización, el reciclaje y el rediseño.
- Estimular el desarrollo económico, a través de la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias, de la erradicación de la destrucción de valor de los residuos y de la obsolescencia programada de los productos en las cadenas económicas.
- Implementar el desarrollo tecnológico para el reciclaje, la reutilización y el rediseño de productos basado en un esquema de Economía Circular, siendo esta una estratégica que tiene por objetivo reducir la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos.



II LEGISLATURA

- En lo que respecta a las atribuciones de las autoridades será tarea del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) regular la fabricación, transformación, maquila, comercio, distribución, donación, transporte, enajenación o cualquier otro acto económico afín, asegurándose que no se impida de forma alguna la competitividad y el desarrollo sostenible. Sin embargo, podrá suscribir convenios con los gobiernos estatales y municipales para delegar el ejercicio de estas facultades y funciones.
- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporarán modalidades educativas que contemplen en sus contenidos los temas relativos a la Economía Circular. Esto se realizará con la coordinación de la Semarnat y la Secretaría de Educación Pública.

Así también, el pasado 18 de noviembre del 2021, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que busca revertir el impacto ambiental que genera el mal manejo de los plásticos. Las reformas en cuestión están encaminadas a:

- Reforzar la prevención de la generación, minimización, separación, recolección, aprovechamiento, valorización, acopio y gestión integral de los residuos plásticos.
- Eliminar totalmente los plásticos de un solo uso para 2025, exceptuando aquellos que no pueden ser sustituidos por otros materiales.
- Establecer que todos los residuos generados por envases y empaques de plástico deben estar sujetos a un plan de manejo obligatorio, con metas progresivas, plazos de acopio, reciclaje y contenido mínimo de material reciclado, acciones de coordinación y acciones preventivas.
- Precisar que estas propuestas de reformas responden a los instrumentos internacionales en materia ambiental que han sido aprobados y ratificados por el Estado Mexicano.



II LEGISLATURA

Finalmente, el pasado 23 de noviembre de 2021, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 5912-II, fueron publicadas las Minutas remitidas por el Senado de la República, mismas que fueron turnadas con fecha del 07 de diciembre del 2021 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Cambio Climático y Sostenibilidad, para que emitan los dictámenes correspondientes, de las Minutas antes referidas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

- I. Tomando en consideración que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*.
- II. En la actualidad el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, al que alude el citado artículo 4° Constitucional, se ha visto amenazado y trastocado por diversos motivos, principalmente aquel que tiene que ver con el ritmo de consumo de los recursos del planeta. La economía lineal y extractivista ha fomentado la generación indefinida y exagerada de residuos, producto de las actividades humanas.
- III. De acuerdo con el informe sobre el Estado de la Población Mundial 2019 de la Organización de las Naciones Unidas, se espera que para el 2030 la demanda mundial de energía incremente un 40% y la demanda de agua un 50%. Lo anterior significa que para el año 2050 el número de población ascenderá a 9,772 millones, los cuales el 70% vivirán en ciudades.

Por ejemplo, en la Ciudad de México, de acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos 2020 elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, se estima una generación per cápita global de 1.071 kg/día/habitante, lo que a primera vista parece relativamente poco, pero si consideramos que en la ciudad existen 9, 209,944 residentes y 2, 280,000 personas que viajan diariamente a la Ciudad de México, la cantidad resulta sumamente preocupante.



II LEGISLATURA

- IV. Por ello se habla de una crisis integral, con muchos efectos que ejercen una sinergia que desafía la resiliencia de los espacios naturales. Ante tal panorama, el papel de la regulación para el manejo integral de los residuos es sumamente importante y necesaria para el país y en particular la Ciudad de México.

Por lo anterior, es necesario contar con instrumentos jurídicos eficaces, armonizados en lo federal y local, que permitan transitar de la actual economía lineal hacia un modelo de economía circular, disminuyendo la generación de residuos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de conformidad el artículo 7, fracciones V y XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que en la actualidad resulta indispensable fomentar y consolidar las prácticas de parlamento de abierto, entre los diferentes poderes legislativos, con el objetivo de asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas.



II LEGISLATURA

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo Quinto Transitorio de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que expide la Ley General de Economía Circular, se establece que:

Quinto.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones legales aplicables en la materia, una vez que entre en vigor el presente Decreto.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo Séptimo Transitorio de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establece que:

Séptimo.- Las Legislaturas de las Entidades Federativas deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, adecuar las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días a partir de su entrada en vigor.

SÉPTIMO. Que derivado de lo antes expuesto, resulta indispensable que, en un marco de apertura y transparencia en el análisis y discusión de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General de Economía Circular, se realicen foros de parlamento abierto, con el objetivo de construir un marco jurídico plural, incluyente y armonizado entre todos los sectores afines a la materia.

Transitar de una legislación que busca regular la excesiva generación de residuos a través de la implementación de un modelo de economía circular, requiere de muchos esfuerzos en conjunto y sobre todo, de coordinación entre gobierno, industria y sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:



II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Cambio Climático y Sostenibilidad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que realicen Foros de Parlamento Abierto relacionados con las Minutas con Proyecto de Decreto, por el que expide La Ley General de Economía Circular y con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y se convoque a dichos Foros, a las y los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 15 de febrero del año 2022.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

**TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA**